



"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



D-62329-23

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TURISMO MÉDICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto promocionar e incentivar el Turismo Médico, posicionando la imagen de la Provincia de Misiones como un destino de salud, biodiversidad, turismo y bienestar de referencia internacional.

ARTÍCULO 2.- A los fines de la presente ley se entiende al Turismo Médico como la práctica de viajar fuera del país de residencia en busca de servicios de salud y bienestar mientras se participa de actividades turísticas. Incluye servicios relacionados a:

1. Medicina Curativa, comprende tratamientos o procedimientos médicos específicos y especializados;
2. Medicina Preventiva, busca evitar enfermedades o lesiones, identifica factores de riesgo y actúa en la etapa pre-patológica de la enfermedad;
3. Medicina Estética, incluye procedimientos estéticos y reparadores, quirúrgicos y no quirúrgicos;
4. Medicina de Bienestar o Wellness, incluye la medicina complementaria y otros procedimientos terapéuticos adicionales que contribuyen a mantener y/o mejorar el equilibrio físico, psíquico y emocional.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos de la presente ley:

1. consolidar el Turismo Médico en la Provincia de Misiones como un producto integrado a la oferta general de turismo de la provincia;
2. posicionar la calidad del sistema sanitario provincial a nivel internacional, visibilizando la excelencia y trayectoria de los profesionales médicos, la infraestructura sanitaria y la tecnología médica de vanguardia disponible;
3. fortalecer la capacidad de respuesta de los proveedores de servicios sanitarios y turísticos;

Cod_Veri:945247



4. potenciar la economía provincial, generar reinversiones en el sistema sanitario y crear nuevos puestos de trabajo en el sector de la salud y el turismo;
5. generar el marco regulatorio que permita desarrollar el Turismo Médico de calidad a través de procedimientos seguros;
6. dar a conocer los atributos diferenciales de la provincia como provincia pluricultural con riqueza y diversidad de paisajes y destinos turísticos.

ARTÍCULO 4.- Las autoridades de aplicación son el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Turismo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias ministeriales, quedando facultadas para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.

CAPÍTULO II

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL TURISMO MÉDICO

ARTÍCULO 5.- Se crea la Comisión Interinstitucional de Gestión del Turismo Médico como órgano de acción y coordinación político - técnica. Son sus funciones:

1. normatizar el funcionamiento y la operatoria de los servicios de Turismo Médico;
2. formular planes, acciones, políticas y proyectos relacionados con la atracción de inversiones, promoción y fomento de la exportación de servicios de Turismo Médico;
3. desarrollar una marca para promocionar a la Provincia de Misiones como destino de salud;
4. diseñar mecanismos de cooperación entre las entidades y organizaciones del sector público y privado;
5. generar vínculos y convenios con instituciones y organismos públicos y privados, provinciales, nacionales y extranjeros para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley;
6. promover convenios bilaterales con prestadores internacionales para la atención de pacientes y la formación de profesionales médicos;
7. promover la formación de un Cluster provincial de Turismo Médico;
8. llevar un registro de traductores e intérpretes;
9. desarrollar programas de capacitación relacionados al Turismo Médico a fin de superar barreras culturales, del lenguaje y otras inherentes al servicio propiamente dicho;
10. promover la implementación de mecanismos normativos que garanticen la calidad de los servicios, y el cumplimiento de estándares de calidad que se exigen a nivel internacional;
11. promover programas de apoyo y estímulo a la inversión, líneas de crédito para

Cod_Veri:945247



"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



- desarrollo tecnológico, capacitación, y acreditación de estándares internacionales de calidad para los sectores involucrados;
12. promover la incorporación de áreas de atención a pacientes provenientes del exterior en las estructuras organizativas de los efectores de salud y otras entidades públicas y privadas que provean servicios de Turismo Médico;
 13. generar reportes de estadísticas del sector;
 14. organizar y participar foros, congresos, ferias, eventos, y actividades de Turismo Médico;
 15. generar las demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de ley.

ARTÍCULO 6.- La Comisión es presidida por el Ministerio de Salud Pública, y trabaja de forma conjunta y coordinada con el Ministerio de Turismo para el cumplimiento de la presente ley.

La Comisión podrá invitar y convocar a representantes de otras entidades, instituciones u organizaciones públicas o privadas, cuyas actividades sean relativas al turismo médico para conformar grupos de trabajo ad hoc que analicen y desarrollen actividades relacionadas con los servicios de salud y de turismo.

ARTÍCULO 7.- Se crea el Registro Provincial de Prestadores de Salud para Turismo Médico en el ámbito de la Comisión Interinstitucional de Gestión del Turismo Médico, con el objetivo de mantener actualizada una base de datos de las personas humanas o jurídicas prestadoras de servicios de salud comprendidos en la presente ley.

ARTÍCULO 8.- Quedan excluidos de la potencial oferta de Turismo Médico los servicios de trasplantes de órganos y tejidos, obstetricia, y los programas de vacunación. Es facultad del Ministerio de Salud Pública excluir de la oferta de Turismo Médico otros servicios de salud.

ARTÍCULO 9.- La Comisión Interinstitucional de Gestión del Turismo Médico debe coordinar la conformación de una agencia provincial para la facilitación del Turismo Médico, responsable de captar, coordinar y enlazar los pacientes internacionales con los proveedores de servicios públicos de turismo médico y los demás servicios como transporte, hospedaje, asistencia en la etapa de recuperación y gastronomía, entre otros, garantizando calidad, seguridad y confidencialidad de la información.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Cod_Veri:945247



ARTÍCULO 10.- Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar incentivos financieros y fiscales al sector a través de los organismos competentes.

ARTÍCULO 11.- Las personas humanas y jurídicas que brinden servicios de Turismo Médico, deben aplicar pólizas de seguros para cubrir los riesgos eventuales en el desarrollo de la actividad, sin perjuicio de las acciones legales o civiles que procedan en cada caso concreto.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cesino Jorge Martin
Diputado Provincial
Presidente del Bloque
Frente Renovador de la Concordia
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Hugo Pascualacqua
Diputado Provincial
Vicepresidente Iro
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. ADRIANA BEZUS
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO RIVERA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
DIPUTADO
Cámara de Representantes
PROVINCIA DE MISIONES

FUNDAMENTOS

El Turismo Médico es una tendencia creciente que involucra a personas que viajan a otros países o destinos con el fin de mejorar su bienestar físico, mental y emocional, en respuesta a una necesidad que no logra ser cubierta de manera económica y oportuna en el lugar de origen.

Este tipo de turismo puede tomar muchas formas, donde las personas buscan tratamientos o procedimientos especializados, y al mismo tiempo se enfoca en actividades y experiencias que promueven el bienestar en un ambiente generalmente ligado a la naturaleza. El Turismo Médico incluye servicios relacionados a la medicina curativa, medicina preventiva, medicina estética, y medicina de bienestar o wellness, que

Cod_Ver1:945247



"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento, de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



abarca la medicina complementaria y otros procedimientos terapéuticos adicionales que contribuyen a mantener y/o mejorar el equilibrio físico, psíquico y emocional.

La Provincia de Misiones cuenta con infraestructura de calidad, personal capacitado y tecnología aplicada al ámbito de la salud. Y tiene, además, la ventaja de constituir una provincia fundamentalmente turística. Pero sin embargo sigue siendo un destino de turismo médico sin explotar. Las opciones ofrecidas a pacientes extranjeros son aisladas y no cuentan con una regulación adecuada.

El presente proyecto de ley busca promocionar e incentivar el Turismo Médico, posicionando la imagen de la Provincia de Misiones como un destino de salud, biodiversidad, turismo y bienestar de referencia internacional. El objetivo principal es generar un marco legal que permita regular el desarrollo del Turismo Médico de calidad a través de procedimientos seguros, permitiendo consolidarlo como un producto integrado a la oferta general de turismo de la provincia, posicionando la calidad del sistema sanitario provincial a nivel internacional, visibilizando la excelencia y trayectoria de los profesionales médicos, la infraestructura sanitaria y la tecnología médica de vanguardia disponible. Esto permitirá potenciar la economía provincial, generar reinversiones en el sistema sanitario y crear nuevos puestos de trabajo en el sector de la salud y el turismo; y al mismo tiempo dar a conocer los atributos diferenciales de la provincia como provincia pluricultural con riqueza y diversidad de paisajes y destinos turísticos.

Como órgano de acción y coordinación político - técnica, se crea la Comisión Interinstitucional de Gestión del Turismo Médico. La función principal de la Comisión será normatizar el funcionamiento y la operatoria de los servicios de Turismo Médico, promoviendo la implementación de mecanismos normativos que garanticen la calidad de los servicios, y el cumplimiento de estándares de calidad que se exigen a nivel internacional. La Comisión estará presidida por el Ministerio de Salud Pública, y trabajará de forma conjunta y coordinada con el Ministerio de Turismo. Asimismo podrá convocar a representantes de otras entidades, instituciones u organizaciones públicas o privadas, cuyas actividades sean relativas al turismo médico para conformar grupos de trabajo ad hoc que analicen y desarrollen actividades relacionadas con los servicios de salud y de turismo.

Existe una demanda de diferentes países latinoamericanos que buscan una infraestructura o complejidad de procedimientos que no encuentran en sus países de origen. En cambio en el caso de Estados Unidos la demanda surge por falta de cobertura médica y menores costos ofrecidos aquí, por ejemplo en los procedimientos estéticos; mientras que en Canadá y Europa la causa está relacionada a las largas listas de espera para la realización de procedimientos en esos países. En la actualidad las especialidades médicas más demandadas son cardiología, cirugía general, cirugía estética y ortopedia. Y crece cada vez más la demanda de tratamientos asociados con la categoría de

Cod_Ver1:945247



medicina preventiva y de bienestar, como control de peso, manejo del estrés y tratamientos de spa (cosméticos y no cosméticos).

El desarrollo del Turismo Médico genera un impacto positivo en la economía local extensivo a centros médicos asistenciales (hospitales, clínicas, etc.), hoteles, restaurantes, paseos y tours, compra de artesanías y servicios de transporte (alquiler de vehículos, taxis, etc.). Promueve e incentiva la producción local, resultando en generación de empleos, mejora en la imagen del destino, inversión en tecnología y equipos, generación de riqueza, prosperidad y bienestar local, mejora en el conocimiento médico y adopción de nuevas técnicas y procedimientos mediante capacitación y formación del recurso humano.

En Argentina, se constituyó la Cámara Argentina de Turismo Médico (CATM), una iniciativa impulsada por el INPROTUR, con el apoyo de la Cancillería Argentina, que surge con el objetivo de potenciar los esfuerzos médicos, científicos y tecnológicos de los distintos establecimientos profesionales de la Argentina, dando a conocer los atributos diferenciales de Argentina como destino destacado del turismo medicinal.

En nuestro país, según datos de la Cámara Argentina de Turismo Médico (CATM), antes de la pandemia el país recibía un promedio mensual de 1.000 extranjeros en busca de cirugías o tratamientos. En pospandemia, durante el primer semestre de 2022 se recuperó el 60% de los números que se manejaban antes de la pandemia, y en la segunda etapa del año se llegó al 100%. El 40% viene a tratamiento de regiones de América Latina como Uruguay, Bolivia, Perú, Paraguay y Chile. También provienen de Estados Unidos, Canadá y Europa.

Por otro lado, y según estimaciones de la CATM, en términos económicos el Turismo Médico a nivel nacional puede alcanzar una facturación promedio anual de u\$s 250 millones y permite el desarrollo de numerosos puestos de trabajo calificados. El turista médico suele gastar siete veces más que el turista tradicional y en promedio, el costo de las prácticas médicas en Argentina representa el 25% de lo que se paga en Estados Unidos, por nombrar uno de los países que más consume turismo de salud en la actualidad.

Nuestra Provincia de Misiones es referente por la calidad acreditada del servicio de salud, equipamiento tecnológico disponible y alto nivel de preparación de sus profesionales médicos. Ofrece una amplia variedad de instituciones de salud y tratamientos de vanguardia en cada una de las especialidades médicas que el paciente internacional demanda. Y para fomentar el Turismo Médico, la Comisión tendrá como función desarrollar una marca para promocionar a la Provincia como destino de salud y turismo; generando vínculos y convenios con instituciones y organismos públicos y privados, promoviendo convenios bilaterales con prestadores internacionales para la atención de pacientes y la formación de profesionales médicos.

Otra responsabilidad de la Comisión será desarrollar programas de



"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento, de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



capacitación relacionados al Turismo Médico a fin de superar barreras culturales, del lenguaje y otras inherentes al servicio propiamente dicho; y promover la incorporación de áreas de atención a pacientes provenientes del exterior en las estructuras organizativas de los efectores de salud y otras entidades públicas y privadas que provean servicios de Turismo Médico.

Asimismo, será encargada de promover programas de apoyo y estímulo a la inversión, con líneas de crédito para desarrollo tecnológico, capacitación, y acreditación de estándares internacionales de calidad para los sectores involucrados.

Por otro lado, se faculta a la Comisión Interinstitucional de Gestión del Turismo Médico a coordinar la conformación de una agencia provincial para la facilitación del Turismo Médico, responsable de captar, coordinar y enlazar los pacientes internacionales con los proveedores de servicios públicos de turismo médico y los demás servicios como transporte, hospedaje, asistencia en la etapa de recuperación y gastronomía, entre otros, garantizando calidad, seguridad y confidencialidad de la información.

Cabe aclarar que el Proyecto de ley excluye de la potencial oferta de Turismo Médico los servicios de: trasplantes de órganos y tejidos (a fin de evitar colocar a los pacientes que se encuentran en lista de espera en nuestro país en situación de desventaja); obstetricia (ya que los pacientes necesitan un seguimiento prolongado que no correspondería a la calidad de turista), y los programas de vacunación (ya que los mismos son gestionados y controlados directamente por las autoridades sanitarias de cada Estado). Asimismo se faculta al Ministerio de Salud Pública a excluir de la oferta de Turismo Médico otros servicios de salud que considere necesario.

El turismo médico se ha convertido en los últimos años en un importante nicho de mercado, apoyado por varias políticas gubernamentales e iniciativas del sector privado alrededor del mundo. Algunos países han reconocido las oportunidades que el turismo médico trae como catalizador para el desarrollo social y económico y su potencial para el crecimiento de sistemas de salud de calidad, la búsqueda de trabajadores altamente calificados, la promoción del atractivo de un destino y el enfoque en políticas pensadas para que el turismo médico pueda llegar a transformarse en un actor clave de la economía local.

Por eso se vuelve necesario pensar en este momento en apuntalar sistemas y lograr objetivos, a nivel local, que nos permitan avanzar y ser pioneros en esta tendencia mundial. Un apoyo activo por parte del gobierno, estrategias de marketing inteligentes, fuerte inversión tanto del sector público como privado y personal capacitado en todos los aspectos inherentes a la práctica y regulación son esenciales para el desarrollo del Turismo Médico sustentable.

Misiones cuenta con los recursos necesarios a nivel infraestructura (actuales y para desarrollo), en conectividad y tecnología, a través del Polo TIC y

Cod_Veri:945247